



DECRETO ALCALDICIO N° 631

AUTORIZA ACLARACION DE BASES.

REQUINOA, 04 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 20 de fecha 04.03.2025 de la Unidad de Adquisiciones, mediante el cual solicita autorización para subir aclaración de bases al Portal Mercado Público, para proceso de licitación pública "CONTRATO SUMINISTRO DE OXÍGENO" ID 3656-5-L125, ya que por error involuntario, se solicita en las bases boletas de FIEL CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar estas garantías, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE subir al Portal www.mercadopublico.cl, **aclaración de bases** para proceso de licitación pública por "CONTRATO SUMINISTRO DE OXIGENO" ID 3656-5-LE25, ya que, por error involuntario, se solicita en las bases boletas de FIEL CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar estas garantías, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CYSM/tao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MEMO INT. N° 20
MAT. Aclaración de bases
REQUINOA, 04 de marzo de 2025.

A : SR. CRISTOPHER TOBAR MUÑOZ
JEFE DE DEPARTAMENTO SALUD (s)

DE : GUSTAVO MORAN GAJARDO
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD

A través del presente, y junto con saludar solicito a Usted autorice subir aclaración de bases al Portal Mercado Público, para proceso de licitación pública "CONTRATO SUMINISTRO DE OXIGENO" ID 3656-5-L125, ya que por error involuntario, se solicita en las bases boletas de FIEL CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar estas garantías, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



GUSTAVO MORAN GAJARDO
Encargado de Adquisiciones

CC.

- Indicado
- Archivo Secretaría

BASES DE LICITACIÓN

“SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL”

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El Centro de Salud Familiar de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente “**EL CESFAM**”, requiere generar un contrato de suministro de oxígeno medicinal, destinado a abastecer los requerimientos y necesidades del establecimiento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presentación de ofertas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2003 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3.- NO PODRÁN PARTICIPAR

- Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.
- No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
- Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que



- Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;
- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.
- Además, al momento de la adjudicación deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

4.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Servicio de Urgencia Rural

6.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para la adjudicación corresponde a \$ 5.000.000.- (Cinco millones) IVA Incluido.

7.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN



9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Para la correcta interpretación de bases, todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la licitación se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- Documentación que rige esta licitación: Esta licitación se rige por lo previsto de N° 19.886 y su reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004 y todas sus modificaciones del Ministerio de Hacienda y todos los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretaran de acuerdo al siguiente orden de procedencia.

- a.- Bases administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación
- b.- Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá realizar el Departamento de Salud, a través de Decreto Alcaldicio correspondiente
- c.- Respuestas a las preguntas de los proveedores
- d.- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el Departamento de Salud.

11.- Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

12.- Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

13.- Efectos de la Presentación de Ofertas



deficiencia del mismo y a colaborar con el Departamento de Salud, a fin que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible.

Cualquier omisión o divergencia en el llamado de licitación o en el proceso del mismo, así como las bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el Departamento de Salud siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el Portal de Mercado Público, el oferente se obliga a mantener vigentes su oferta durante un plazo de 90 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Especiales o Técnicas contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La retracción del oferente antes del término señalado, se considerará como una falta de seriedad en cuyo caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

14.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

15.- Anticipo

No se contempla anticipo.

16.- Bases técnicas

Las presentes bases técnicas contienen los procedimientos, requerimientos, términos y exigencias necesarias para materializar el llamado a la Licitación Pública para la contratación denominada "Suministro de Oxígeno Medicinal" periodo 2025-2026.

Las cantidades estimadas corresponden a un periodo referencial de acuerdo al consumo actual, por lo que podrán variar (aumentar o disminuir) en los próximos periodos.



Así mismo, de no requerir algún producto licitado, no se solicitará dentro de la orden de compra correspondiente.

16.1. Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Los productos ofertados deberán cumplir con todas las especificaciones que se establecen en la Descripción Técnica de los Bienes o Servicios, o en los anexos donde se detallan los productos requeridos debiendo los oferentes, cumplir con toda la documentación requerida, los campos correspondientes para tal efecto ya que se trata de antecedentes necesarios para la evaluación y asignación de puntaje por parte de la comisión encargada de evaluar propuestas.

16.2. Requisitos para la entrega del Servicio

- Contrato de Suministro: Contrato por adquisición de oxígeno medicinal y eventuales contingencias destinadas a emergencias, urgencias, mantenciones o reparaciones, para abastecer el Departamento de Salud de Requínoa.
- Adquisición de Oxígeno: Los tipos de cilindros licitados corresponden a lo indicado en la tabla adjunta de los que a continuación se detalla su consumo mensual aproximado, lo cual dependerá de la época del año (Campaña de invierno)

| Tipo de Cilindro | Recargas Mensuales Aprox. |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Recarga de Cilindro 0,7 Mt3 | 1 |
| Recarga de Cilindro 10 Mt3 | 1 |

Sin perjuicio de lo anterior, las recargas se podrán solicitar con frecuencia mensual, trimestral o semestral según las necesidades y requerimientos del CESFAM.

Traslado De Cilindros: Debe realizarse en vehículos debidamente equipados, cumpliendo con todas las normas de seguridad que rigen para este fin. Además, deben portar las respectivas hojas de datos de seguridad para el transporte. Los cilindros y los vehículos deben portar los rótulos referentes a la Norma Chilena Oficial NCH 2190 Of 2003.

Funcionarios: Quienes están destinados al retiro, entrega y otras operaciones relacionadas, deben ser de exclusiva dependencia de la empresa adjudicada y no tendrán relación alguna con el Departamento de Salud de Requínoa, además deben contar con todos los elementos de protección personal necesarios, estando debidamente identificados y respetar las normas internas de la institución de salud

Los funcionarios deben estar debidamente capacitados y certificados por la empresa



Estado de los Cilindros: Será responsabilidad de la empresa adjudicada la entrega de los cilindros en perfecto estado y en calidad de comodato, con sus sellos de seguridad intactos en las válvulas. El Departamento de Salud se reserva el derecho de devolver aquellos cilindros que no cumplan con las características antes descritas, es decir, que se encuentre en mal estado y/o alterado.

Comunicación: La empresa adjudicada debe disponer dos números telefónicos y un correo electrónico para efectuar la coordinación del despacho y solicitudes de abastecimiento.

Tiempo de Recepción: El tiempo de recepción de los servicios solicitados no debiese superar las 24 horas desde la solicitud siendo responsabilidad de la empresa adjudicada el cumplimiento de la entrega, salvo las situaciones de las solicitudes de emergencia o urgencia donde la recepción no debiese superar las 12 horas desde la solicitud.

Distribución y Coordinación: La coordinación de entrega de oxígeno se realizará a través del Servicio de Urgencia del Cesfam de Requínoa, mediante la solicitud de su encargado(a) o quien la subroge. La empresa adjudicada será responsable de coordinar y distribuir el oxígeno cuando el servicio o requiera.

Facturación del Servicio Solicitado: El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, requerirá la recarga de cilindros, mediante el envío de orden de compra, el proveedor deberá acreditar los despachos realizados mediante guía de despacho y/o facturación acreditando los despachos realizados mediante guía de despacho y/o factura considerando datos mínimos como fecha, tipo de servicio, cantidad, valor, lugar de entrega, funcionario que recibe y su firma. Documentación que será examinada para la cancelación respectiva.

Especificaciones Técnicas del Oxígeno: El oxígeno medicinal debe contar con las siguientes características:

- Debe corresponder a un lote de producto a granel certificado.
- Los cilindros deben ser de uso exclusivamente medicinal.
- Los cilindros deben tener un dispositivo identificador u otro mecanismo que permita la correcta identificación, además del correspondiente certificado que será entregado en cada despacho por parte del proveedor.
- Debe contar como mínimo con caperuza de seguridad, válvula, inscripción de datos de fábrica, etiquetas de seguridad, color acorde a normas de seguridad, número de lote y etiqueta farmacéutica.
- Oxígeno Medicinal con una pureza mínima de 99.5%.

Servicios Adicionales: La empresa adjudicada debe ser responsable de informar cuando



Pérdidas: En caso de pérdidas del cilindro por parte de la empresa adjudicada esta se verá en la obligación de reponer el producto y adicionalmente se aplicará una multa de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Servicio de Emergencia: la empresa adjudicada debe contar con un servicio de despacho de emergencia en caso de ser necesario por alguna contingencia que se pueda presentar en las instalaciones del oferente.

Servicio Técnico: La empresa adjudicada debe contar con algún servicio Técnico o de Orientación ya sea en terreno o vía telefónica en caso de eventuales situaciones de emergencia que ocurrieran con los cilindros de oxígeno para el manejo del mismo y que contemple a lo menos las medidas de control y/o mitigación y a respectiva capacitación del personal.

16.3 Plazo de Entrega

A continuación, se señalan los plazos de entrega requeridos los cuales regiran a contar de la aceptación de la respectiva Orden de Compra, teniendo en cuenta que la aceptación debe realizarse hasta 1 día hábil después de las 24 horas de enviada la orden a través de www.Mercadopublico.cl y en caso de que el proveedor no lo hubiese realizado en el plazo estipulado se entenderá igualmente aceptada, comenzando a regir eventualmente para la entrega respectiva.

El plazo de entrega de los productos será de máximo 48 horas y para emergencias un máximo de 12 horas luego de aceptada la Orden de Compra correspondiente.

16.4 Condiciones de Despacho y Entrega.

El despacho de los productos debe ser realizado de acuerdo a la solicitud de orden de compra que será emitido al proveedor adjudicado a través del portal de Mercado Público. Se solicita que en la medida de lo posible se facturen los productos fielmente a los solicitado en la orden de compra (una factura por orden). Los productos solicitados deben ser entregados en Servicio de Urgencia del Cesfam de Requínoa ubicada en calle Comercio N° 21 comuna de Requínoa, en los días y horarios que indique la orden de compra, y en plazo comprometido por el proveedor.

El proveedor adjudicado deberá garantizar que, los productos lleguen a nuestro servicio en óptimas condiciones para su utilización, en el caso de deterioros que vayan en directo perjuicio de la conservación de los productos deberá asumir la obligación de cambiar y/o sustituir el producto deteriorado.

El traslado y entrega de los productos deberán ser gestionados por el proveedor.



Una vez recibidos los productos serán revisados por personal de la unidad correspondiente, Enfermera Supervisora de Urgencias y Prevencionista de Riesgos del presente proceso con el fin de garantizar que lleguen los productos en la cantidad solicitada y en buenas condiciones (se verificará cualquier indicio de mal estado de conservación que impida su uso) luego de esto, si todo se encuentra en óptimas condiciones los encargados del proceso entregarán su V°B° para la recepción conforme de los productos y factura.

NOTA: Los oferentes deberán incluir en los anexos técnicos las ofertas correspondientes al punto 16.- de las bases de licitación.

17.- DE LA ADJUDICACION

La comisión evaluadora de las ofertas, tendrá plazo máximo de hasta días 10 días hábiles para emitir su informe, desde el día de cierre de recepción de las ofertas, y en ese plazo podrá efectuar aclaraciones en el Portal de Mercado Público, a través del Foro Inverso. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa
- Enfermera Supervisora SUR
- Encargado Prevención de Riesgos
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud
- Operadora de Compras

18.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.



La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo a la autoridad correspondiente, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Departamento de Salud. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio tiempo de entrega. De persistir el empate, se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el menor precio. Y si aun así persiste el empate, se utilizará como tercer criterio de desempate los años de experiencia de la empresa.

19.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| 1. Antecedentes técnicos requeridos | 30% |
| 2. Oferta económica | 25% |
| 3. Tiempos de entrega | 20% |
| 4. Servicio de emergencia | 15% |
| 5. Personal calificado | 10% |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 1. Antecedentes Requeridos (según punto 16.-) | Presenta todos los Antecedentes Vía Portal | No presenta todos los Antecedentes Vía Portal | |
| Puntaje | 100 pts. | 0 pts. | |
| 2. Oferta Económica | $X = \text{precio mínimo ofertado} * 100 / \text{precio de la oferta X}$ | | |
| 3. Tiempos de entrega | Tiempo de respuesta de 0 a 24 horas | Tiempo de respuesta igual o superior a 25 horas e igual o inferior a 48 horas | Tiempo de respuesta igual o superior a 49 horas |
| Puntaje | 100 pts. | 50 pts. | 20 pts. |
| 4. Servicio de emergencia o urgencia | Tiempo de respuesta igual o inferior a 6 horas desde la fecha de envío de la orden de compra | Tiempo de respuesta igual o superior a 7 horas desde la fecha de envío de la orden de compra | Tiempo de respuesta igual o superior a 12 horas desde la fecha de envío de la orden de compra |
| Puntaje | 100 pts. | 50 pts. | 20 pts. |
| 5. Personal Calificado | Cuenta con personal calificado con sus respectivas certificaciones y capacitaciones | No cuenta con personal calificado con sus respectivas certificaciones y capacitaciones | |
| Puntaje | 100 pts. | 0 pts. | |

20.- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Antecedentes requeridos %**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Oferta económica**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Tiempos de Entrega**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Servicio de Emergencia**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Personal calificado**” el que prevalecerá.

21.- Plazo de validez de la oferta

La oferta deberá tener una validez mínima de 90 días corridos desde la publicación en el portal de Mercado Público.

22.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

22.A.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- A.1. **Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- A.2. **Anexo N° 2 Declaración jurada simple**, según formato que se adjunta.
- A.3. **Copia de la Boleta Bancaria y/o vale vista y/o póliza** que garantice la Seriedad de la Propuesta, de acuerdo a detalle de punto N°12 de las presentes Bases.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

22. B.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el



B.2 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

B.3 Documentación correspondiente a la regularización legal y sanitaria del producto.

22.C.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

C.1.- Anexo N° 3 "Oferta Económica", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA

- El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneadas y en la Oficina de Finanzas del Departamento de Salud SOLAMENTE la garantía de seriedad de la oferta en original, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.
- **EL OFERENTE DEBERÁ 'INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.**
- Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).
- Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.
- Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.



Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

24.- GARANTÍAS

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Todas las boletas deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y proyecto indicado en www.mercadopublico.cl, **"a la Vista"**.

A. Garantía de Seriedad de Oferta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, se deberá tomar Garantía a favor de la I. Municipalidad de Requínoa, por un valor de \$300.000.- (pesos) y con una validez **no inferior a 60 días hábiles**, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe incluir el nombre de la propuesta y el ID.

A.1.- Boleta de Garantía

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.2.- Vale Vista

Se obtienen por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.

A.3.- Póliza de Seguro

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato"



La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

B.1.- Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

B.2.- Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B.3.- Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

25.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

- 25.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Comercio #21 esquina Av. Leonardo Murialdo, Requínoa y entregadas vía correo electrónico del referente técnico del CESFAM de Requínoa.**

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de supervisar los trabajos, con copia a: adquisiciones@saludrequinoa.cl

Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N°



26.- FACTORING

Se permite, siempre y cuando el Contratista cumpla con lo indicado en el artículo N°75 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl

27.- DE LAS MULTAS

- a. En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
- b. Ante el no cumplimiento de los plazos de entrega, entregas parciales, envío del producto de calidad inferior a la oferta.
- c. **Incumplimiento en el plazo de entrega:** Para el caso de atrasos en la entrega, de acuerdo a los plazos convenidos se cobrará una multa del 10% por cada día hábil de atraso (de lunes a viernes) con IVA incluido, calculado sobre la tasa total de respectiva orden de compra, sin tope. Los días de atraso se contarán desde la generación de la orden de compra a través del sistema de información y aceptada por el proveedor dentro de un plazo de superior a 24 horas, si en este plazo no se ha realizado la aceptación respectiva se entenderá como aceptada.
- d. **Desabastecimiento:** Por el caso de no provisión o DESABASTECIMIENTO, es decir cuando el proveedor no pueda efectuar la recarga de cilindros, dejando desabastecidos el Departamento de Salud de Requínoa, la multa será equivalente al 100% del monto de la última OC emitida por concepto de suministros.
- e. **Trabajos incompletos o sin recepción Conforme:** Se aplicará una multa del 10% por trabajo de mantención realizada sin recepción conforme por parte del Supervisor Técnico o prevencionista de Riesgos, para estos efectos y cuando el proveedor sea notificado de defectos en la mantención posterior a la puesta en marcha o que no se le haya realizado la correspondiente puesta en marcha con V°B° de aprobación, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para corregir esta situación. De lo contrario se aplicará la multa antes señalada.
- f. **Incumplimiento en Asistencia de Emergencia y Urgencia:** En este caso se aplicará una multa equivalente al 100% del monto de la última OC emitida por concepto de

28.- Procedimiento de la Aplicación de Multas por Incumplimiento

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Departamento de Salud Requinoa, se procederá a informar a través de carta certificada indicando la falta o incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil de despachada la carta de comunicación precedente, el proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles de plazo, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que se estime pertinentes. Vencido el plazo sin efectuar descargos, el Departamento de Salud de Requinoa dictará la respectiva resolución aplicando la multa correspondiente. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempos y forma el Departamento de Salud de Requinoa tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución exenta, comunicándose a través de carta certificada al proveedor adjudicado y si dicha resolución determina la aplicación de multa dicha resolución deberá ser subida a la ficha www.chileproveedores.cl

29.- Cobro de Multa

Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución. Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado al pago de la multa. El monto de las multas será rebajado del pago que el Departamento de Salud de Requinoa deba efectuar al proveedor adjudicado en la factura única correspondiente a la orden de compra y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se les cobrará directamente. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, facultará al Departamento de Salud de Requinoa, para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ingresándose los montos por concepto de multa, al presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa. El cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se notificará al proveedor a través de Resolución Exenta por carta certificada y a su vez deberá ser subida a la ficha del portal www.chileproveedores.cl. Además, se deberá informar mediante oficio (ordinario) a la Dirección de Compras Públicas el incumplimiento, bajo la concepción de reclamo y por último se procederá a dar término al contrato según causales previstas en el punto 23 de las bases. Será obligación del proveedor adjudicado, reponer la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto y vigencia originalmente establecidos en las respectivas bases, toda vez que se incumpla cualquiera obligación del contrato, especialmente aquellas en que se apliquen multas por atraso en la entrega del producto o servicio.

30.- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a



31.- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes: